Radicación Nro. 2020-00004-00

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, catorce de octubre de dos mil veintiuno.

Atendiendo a la solicitud de aclaración enviada vía correo electrónico por la parte ejecutada, señor JEISON ORLANDO CABALLERO DELGADO, se reitera de nuevo al mismo, que al modificar en forma oficiosa la Liquidación del Crédito presentada por la parte ejecutante, la cuenta relativa del crédito adeudado por el ejecutado correspondió a la suma de **$7.055.088.00**, y en cuanto a los valores descontados del salario mensual del ejecutado desde el 4 de noviembre de 2020 hasta el 14 de abril de 2021, revisado el portal de Depósitos Judiciales de la página electrónica del Banco Agrario de Colombia, el 27 de agosto de 2021, se encontraron consignados siete (7) Depósitos Judiciales a órdenes de este Juzgado, por la suma de $3.339.085.00, dinero que fue reclamado por la ejecutante el día 14 de septiembre del año en curso.

Por lo tanto, el pago por consignación del 17 de septiembre de 2021, por valor de $ 3.717.000.00, efectuado por el ejecutado, en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, acreditó el pago de la obligación cobrada y las costas desde Mayo de 2016 hasta Agosto de 2021, lo cual, causo la terminación del proceso por pago total de la obligación, mediante providencia del 23 de septiembre del presente año y ordenó la entrega del título judicial a la ejecutante, sin que a la fecha lo hubiera reclamado.

Sumas éstas con la que se canceló la totalidad del crédito, sin existir dineros sobrantes a favor del ejecutado CABALLERO DELGADO.

Entérense de la presente providencia al peticionario, vía correo electrónico denunciado en la demanda.

NOTIFÍQUESE.

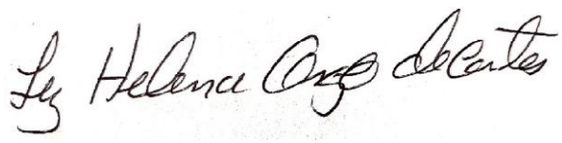

LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

No. 183 de hoy, 15 de octubre de 2021

Secretario: **JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**